



Estado maraueño.

11
214

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

En las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, se acordó y se resolvió lo siguiente: Que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, se encargue de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, y de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común.

Barbero. Vire en este Ayuntamiento. No me acuerdo. A Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, se encargue de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, y de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común.

En la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, se acordó y se resolvió lo siguiente: Que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, se encargue de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, y de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común.

En la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, se acordó y se resolvió lo siguiente: Que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, se encargue de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común, y de la ejecución de lo acordado en las Juntas de la Real Audiencia de Lima, a 10 de Mayo de 1790, en la Sala de lo Común.

